



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 3	

Acuerdo No. 039- de 20 01 OCT 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR DOS INMUEBLES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Artículo 18 párrafo 4° numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, al tenor de lo señalado en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: *“3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”*.

2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: *“3. Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo”*.

3)- Que para efectos de proceder a la enajenación de bienes inmuebles, el Alcalde debe obtener autorización del Concejo Municipal.

4)- Que el párrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“De conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*

(...)

3° Enajenación y compraventa de bienes inmuebles”.

5)- Que para el desarrollo de la infraestructura del SITM Metrolínea, este ente gestor requiere adquirir los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga identificados así: Inmueble identificado con el N° Catastral 01-06-0173-0001-000 y matrícula inmobiliaria 300-27379 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que corresponde a un lote de terreno ubicado situado en el kilómetro 2 Café Madrid, Río de Oro, denominado la Meseta de propiedad del Municipio de Bucaramanga y el inmueble identificado con N° Catastral 01-06-0173-0004-000 y matrícula inmobiliaria 300-95404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que corresponde a un inmueble ubicado en la carretera al mar Barrio regadero Norte, frente a la carretera Bucaramanga-Café Madrid de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

6)- Que Metrolínea S.A., mediante las Resoluciones N° 463 y 464 de fecha 18 de Julio de 2013, realizó ofrecimiento de compra de estos inmuebles con destino al desarrollo de obras de infraestructura del SITM.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB Proceso Código 200 Serie 3 folios 3	VERSION 01

Acuerdo No. 039- de 20 01 OCT 2013

7)- Que es atribución del Concejo Municipal, reglamentar y autorizar el ejecutivo para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar el Inmueble de numero catastral 01-06-0173-0004-000, matrícula inmobiliaria 300-95404 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que corresponde a un lote de terreno con sus Construcciones, ubicado en la carrera al mar Barrio Regadero Norte, frente a la carretera Bucaramanga – Café Madrid de Propiedad del Municipio de Bucaramanga el cual se encuentra destinado para el funcionamiento del CENTRO ZONOSIS.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para enajenar los siguientes inmuebles:

1. N° Catastral 01-06-0173-0001-000 y matrícula inmobiliaria 300-27379 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que corresponde a un lote de terreno ubicado situado en el kilómetro 2 Café Madrid, Río de Oro, denominado la Meseta de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
2. N° Catastral 01-06-0173-0004-000 y matrícula inmobiliaria 300-95404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que corresponde a un inmueble ubicado en la carretera al mar Barrio regadero Norte, frente a la carretera Bucaramanga- Café Madrid de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Los bienes inmuebles objeto de la autorización serán enajenados cumpliendo los procedimientos de ley y serán destinados para la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 3	

Acuerdo No. **039-** de 20 **01** OCT 2013

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

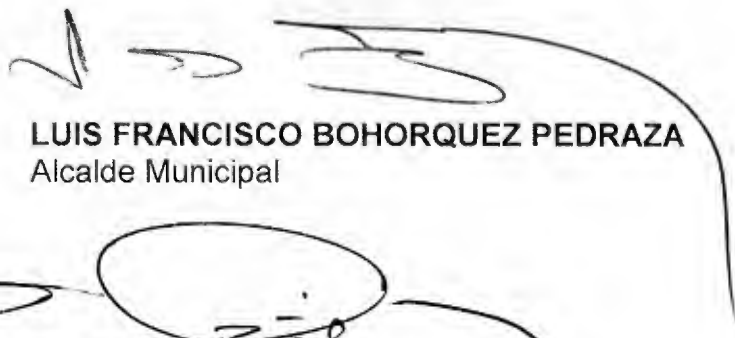
La Presidenta,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUÁREZ RANGEL

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde Municipal

El Ponente,


URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **039-** de 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUÁREZ RANGEL

ACUERDO No. **039** - DE 2013
01 OCT 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR DOS INMUEBLES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2013.


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA: ...

Que el Anterior Acuerdo No. **039** - de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2013.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
01 OCT 2013